



"En cada decisión, justicia con rostro humano; en cada acción fortaleza institucional"

Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado de Campeche



NOTIFICACIÓN POR BOLETÍN ELECTRÓNICO

JUICIO LABORAL.
EXPEDIENTE NÚMERO: 397/22-2023/JL-I.

- Farmacias de Valor S.A. de C.V. (parte demandada).
- Farma Value (parte demandada).

En el expediente número 397/22-2023/JL-I, relativo al Procedimiento Ordinario Laboral, promovido por Irving Iván Uribe Zetina en contra de 1) Farmacias de Valor S.A. de C.V. y 2) Farma Value; con fecha 10 de marzo de 2025, se dictó un proveído que en su parte conducente dice:

"... Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche. San Francisco de Campeche, Campeche, 10 de marzo de 2025.

Vistos: 1) Con el estado procesal que guardan los presentes autos, y; 2) con el escrito de fecha 28 de enero de 2025, suscrito por el licenciado Carlos Adolfo Hidalgo Regalado, apoderado jurídico de la parte actora, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en Audiencia preliminar. **En consecuencia, se acuerda:**

PRIMERO: Vista a la parte demandada.

Se tiene por recepcionado el escrito de fecha 28 de enero de 2025, signado por el apoderado jurídico del ciudadano Irving Iván Uribe Zetina -parte actora-, mediante el cual da cumplimiento al requerimiento realizado en Audiencia preliminar; en consecuencia, de conformidad con el numeral 735 de la Ley Federal del Trabajo, se le da **vista a las demandadas Farmacias de Valor S.A. de C.V. y Farma Value** de la Constancia de semanas cotizadas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con fecha de emisión 27 de enero de 2025, para que en el **término de tres días hábiles** siguientes a la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a su derecho corresponda.

SEGUNDO: Vista a las partes.

De conformidad con el numeral 873-J, en relación con el 735, ambos de la Ley Federal del Trabajo, se da **vista a las partes** para que, dentro del **término de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente proveído, **manifiesten si en el presente juicio quedan pruebas pendientes por desahogar**, quedando apercibidas de que si transcurrido el término señalado no lo hicieron y hubiere pruebas por desahogar, se les tendrá por desierto en su perjuicio en términos del numeral 873-I de la legislación laboral.

TERCERO: Acumulación.

Con fundamento en las fracciones VI y XI del artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, intégrese a los presentes la documentación señalada en el apartado de vistos, ello para que obren conforme a Derecho corresponda.

CUARTO: Notificaciones.

De conformidad con el numeral 739 Ter, fracción III y IV, de la Ley Federal del Trabajo, se comisiona al Actuario y/o Notificador de la Adscripción que notifica el presente acuerdo a las siguientes partes:

• Irving Iván Uribe Zetina (parte actora) • IMSS (tercero interesado)	Buzón electrónico
• Farmacias de Valor S.A. de C.V. (parte demandada) • Farma Value (parte demandada)	Boletín o estrados

Notifíquese y cúmplase. Así lo provee y firma, el Licenciado en Derecho Erik Fernando Ek Yáñez, Secretario de Instrucción Interino del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche..."

Lo que notifico a usted por medio de lista electrónica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 739 Ter, fracción III, 745, 745-Bis y 746, de la Ley Federal del Trabajo vigente, en relación con el numeral 47, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Campeche vigente, para los efectos legales a que haya lugar. - DOY FE. -----

San Francisco de Campeche, Campeche, a 12 de marzo del 2025.


Licenciado María Silva Calderón
Actuario y/o Notificador


PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE
JUZGADO LABORAL CON SEDE EN LA
CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE
CAMPECHE CAMP
NOTIFICADOR